

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tlga. Verónica Alexandra Alvarez Vásquez
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL
**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS,

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)** (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0918-M de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Mgs. Andres Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, designa a la Tlga. Verónica Alexandra Alvarez Vásquez Responsable de Planificación y Estadísticas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0923-M de fecha 12 de junio de 2024, el Mgs. Andres Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, adjunta y aprueba informe técnico Nro. NRO. 003-2024-CE-SO-UA de reforma elaborado por el Tecn. Eduardo Zhinin Tonato responsable Unidad Administrativa del Centro de Especialidades Sur Occidental **disminuyendo** del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA EXTINTORES DE INCENDIO A UTILIZAR EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL”, del Plan Anual de Contratación el valor de USD 265,75 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0923-M de fecha 12 de junio de 2024, el Mgs. Andres Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, adjunta y aprueba informe técnico Nro. NRO. 003-2024-CE-SO-UA de reforma elaborado por el Tecn. Eduardo Zhinin Tonato responsable Unidad Administrativa del Centro de Especialidades Sur Occidental **suprimiendo** a los objetos de contratación detallados en la matriz de reforma del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD 9.661,96 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0923-M de fecha 12 de junio de 2024, el Mgs. Andres Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, adjunta y aprueba informe técnico Nro. NRO. 003-2024-CE-SO-UA de reforma elaborado por el Tecn. Eduardo Zhinin Tonato responsable Unidad Administrativa del Centro de Especialidades Sur Occidental **incrementando** los siguientes objetos de contratación: “ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO” partida presupuestaria 530804, por un monto de USD

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

1.064,60 (MIL SESENTA Y CUATRO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y; “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL TERCER CUATRIMESTRE PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL” partida presupuestaria 530804, por un monto de USD 8.863,1086 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el techo del PAC 2024, no será afectado;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0923-M de fecha 12 de junio de 2024, el Mgs. Andres Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, adjunta y aprueba informe técnico Nro. NRO. 003-2024-CE-SO-UA de reforma elaborado por el Tecn. Eduardo Zhinin Tonato responsable Unidad Administrativa del Centro de Especialidades Sur Occidental **modificando** los objetos de contratación detallados en la matriz, cambiando los objetos de contratación, sin que afecte el monto total del PAC 2024;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del el Mgs. Andres Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental.

DISMINUCIÓN. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530203	ALMACENAMIENTO EMBALAJE DESEMBALAJE ENVASES Y RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	841500011	C2	UNIDAD	1	400,00	400,00

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530203	ALMACENAMIENTO DE EMBALAJE DE ENVASES Y RECARGA DE EXTINTORES	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO A UTILIZAR EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	439230011	C2	UNIDAD	1	134,25	134,25	265,75

SUPRESIÓN. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	449131014	C1	UNIDAD	2	9,00	18,0000	18,0000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920131	C1	UNIDAD	50	1,37	68,5000	68,5000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920129	C1	UNIDAD	75	1,47	109,9500	109,9500
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000963	C1	UNIDAD	50	0,88	44,2050	44,2050
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001147C	C1	UNIDAD	25	0,40	10,0000	10,0000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001102C	C1	UNIDAD	25	0,42	10,4400	10,4400
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3692000117	C1	UNIDAD	25	0,27	6,7425	6,7425
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001103C	C1	UNIDAD	25	0,45	11,2500	11,2500
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001147C	C1	UNIDAD	25	0,45	11,2500	11,2500
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	321432016	C1	UNIDAD	35	27,82	973,7350	973,7350
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	321432016	C1	UNIDAD	28	24,84	695,5480	695,5480
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	321432016	C1	UNIDAD	3	17,50	52,5000	52,5000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001112C	C1	UNIDAD	15	8,50	127,5000	127,5000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001123C	C1	UNIDAD	25	0,58	14,5550	14,5550
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001141C	C1	UNIDAD	50	3,48	174,0000	174,0000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	38912013912C	C1	UNIDAD	1	4.500,00	4.500,0041	4.500,0041
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	321991317	C1	UNIDAD	8	40,00	320,0000	320,0000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001110C	C1	UNIDAD	15	1,16	17,4000	17,4000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	379200111	C1	UNIDAD	50	5,10	255,0000	255,0000

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	3891100175	C1	UNIDAD	75	0,39	29,2500	29,2500
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	321991317	C1	UNIDAD	8	40,00	320,0000	320,0000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000962	C1	UNIDAD	50	0,24	11,9300	11,9300
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3692000126	C1	UNIDAD	25	0,73	18,1350	18,1350
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	326000116	C1	UNIDAD	75	2,25	168,7500	168,7500
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	335001012	C1	UNIDAD	25	0,52	13,0000	13,0000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001111	C1	UNIDAD	15	8,50	127,5000	127,5000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001118	C1	UNIDAD	100	0,15	15,3800	15,3800
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000145	C1	UNIDAD	25	10,51	262,7250	262,7250
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	321432017	C1	UNIDAD	50	16,72	835,8750	835,8750
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	321432016	C1	UNIDAD	35	2,50	87,5000	87,5000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	335001013	C1	UNIDAD	15	5,50	82,5000	82,5000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	442310012	C1	UNIDAD	4	5,74	22,9488	22,9488
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001109	C1	UNIDAD	15	1,16	17,4000	17,4000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001119	C1	UNIDAD	31	0,55	17,0500	17,0500
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001121	C1	UNIDAD	15	0,14	2,0850	2,0850
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920129	C1	UNIDAD	50	1,47	73,3000	73,3000
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	3891100173	C1	UNIDAD	235	0,39	91,6500	91,6500
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000178	C1	UNIDAD	30	0,48	14,3970	14,3970
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	449142321	C1	UNIDAD	3	10,00	30,0000	30,0000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											9,661,9554

INCREMENTO. -

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3699000188	C2	UNIDAD	1	1.064,5968	1.064,5968	1.064,5968
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL TERCER CUATRIMESTRE PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	321432017	C3	UNIDAD	1	8.863,1086	8.863,1086	8.863,1086
TOTAL INCREMENTO AL PAC													9.927,7054

MODIFICACIÓN. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	481500213	C2	UNIDAD	1	590,00	590,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500901	C2	UNIDAD	1	11.346,00	11.346,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	481500901	C2	UNIDAD	1	300,00	300,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	481500213	C2	UNIDAD	1	3.173,00	3.173,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500901	C2	UNIDAD	1	19.500,00	19.500,00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	4299215110	C2	UNIDAD	1	3.000,00	3.000,00

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	4299215110C2		UNIDAD	I	4.000,00	4.000,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	352901091	C2	UNIDAD	I	1.000,00	1.000,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	445210011	C2	UNIDAD	I	3.500,00	3.500,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	465410012	C2	UNIDAD	I	1.500,00	1.500,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	471732011	C2	UNIDAD	I	950,00	950,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	471732011	C2	UNIDAD	I	5.000,00	5.000,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	445210011	C2	UNIDAD	I	10.000,00	10.000,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	445210011	C2	UNIDAD	I	650,00	650,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	465410012	C2	UNIDAD	I	1.200,00	1.200,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	4911300116C2		UNIDAD	I	1.900,00	1.900,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO COLPOSCOPIO SISTEMA DE VIDEO INCLUIDO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	481500213	C2	UNIDAD	1	590,00	590,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO ECOGRAFO GINECO OBSTETRICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500901	C2	UNIDAD	1	11.346,00	11.346,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO EQUIPO MEDICO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	481500901	C2	UNIDAD	1	300,00	300,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO INSTRUMENTAL MEDICO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	481500213	C2	UNIDAD	1	3.173,00	3.173,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	ADQUISICION EQUIPO MEDICO MONITOR MULTIPARAMETROS NIBP SPO2 TEMP FR FC ECG ADULTO PEDIATRICO MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	481500901	C2	UNIDAD	1	19.500,00	19.500,00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS MATERIAL DE CONSTRUCCION. ELECTRICIDAD Y PLOMERIA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	4299215110	C2	UNIDAD	1	3.000,00	3.000,00
530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS MATERIALES DE FERRETERIA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	4299215110	C2	UNIDAD	1	4.000,00	4.000,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ESTERILIZACION	BIEN	INFIMA CUANTÍA	352901091	C2	UNIDAD	1	1.000,00	1.000,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ENFERMERIA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	445210011	C2	UNIDAD	1	3.500,00	3.500,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE GINECOLOGIA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	465410012	C2	UNIDAD	1	1.500,00	1.500,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE MEDICINA PREVENTIVA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	471732011	C2	UNIDAD	1	950,00	950,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ODONTOLOGIA Y AUTOCLAVES	BIEN	INFIMA CUANTÍA	471732011	C2	UNIDAD	1	5.000,00	5.000,00

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0004-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE REHABILITACION	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	445210011	C2	UNIDAD	1	10.000,00	10.000,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE VIDEOENDOCOPIA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	445210011	C2	UNIDAD	1	650,00	650,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	465410012	C2	UNIDAD	1	1.200,00	1.200,00
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	4911300116	C2	UNIDAD	1	1.900,00	1.900,00

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas de esta Casa de Salud la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas de esta Casa de Salud, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: andres.coral@iess.gob.ec, luis.zhinin@iess.gob.ec, veronica.alvarez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Veronica Alexandra Alvarez Vasconez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Magíster
Andres Eduardo Coral Alava
Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental

Señora Ingeniera
Jessica Fiordaliza Menéndez Acebo
Asistente Administrativo, Centro de Especialidades Sur Occidental